



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°083-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°135-2024-GM/MDCG, de fecha 05 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía Conformando el COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E. LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2620963, y el INFORME N°199-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 04 de marzo 2024, suscrita por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra en mención, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 208 del DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra, luego de culminada las obras:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, con INFORME N°199-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 04 de marzo 2024, suscrita por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E. LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2620963.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA I.E. LOS LAURELES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE COMPUTO DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2620963, quedando integrado por los siguientes miembros:

ÍTEM	PROFESIONAL	CARGO
01	ING. JHOEL MICHAEL SABINO GARCIA GERENTE (e) DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL	PRESIDENTE
02	ING. STALIN PINTO JARA GERENTE MUNICIPAL	PRIMER MIEMBRO

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



03

CPC. FRANCISCO DÍAZ PAREDES
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

SEGUNDO
MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obra designado, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que la obra sea ejecutada conforme al Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designado y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

G.C.
Gerencia Municipal
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande